



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROMOVIENDO LA AUTONOMÍA SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL".

EXENTO

DECRETO N° 6789 /2023.-

ARICA, 12 DE JULIO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 2340, de fecha 26 de diciembre del 2022, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2023; Ordinario N° 1938, de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 785 de fecha 10 de julio de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 11314, de fecha 12 de julio de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar el movimiento por el Reconocimiento Legal del Pueblo Afrodescendiente en Chile, creando un espacio de visibilización del trabajo de organizaciones, emprendedores/as y artesanos/as afrodescendientes, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROMOVIENDO LA AUTONOMÍA SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES																																											
1.1.- NOMBRE	: PROMOVIENDO LA AUTONOMÍA SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL																																										
1.2.- EJECUTA	: Oficina de Desarrollo Afrodescendiente.																																										
1.3.- FECHA	: Julio a diciembre 2023																																										
II.- MARCO REFERENCIAL:																																											
2.1.- LEGAL	: I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar el movimiento por el Reconocimiento Legal del Pueblo Afrodescendiente en Chile. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras a), l) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la educación y la cultura y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.																																										
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Este programa busca crear un espacio de visibilización del trabajo de organizaciones, emprendedores/as y artesanos/as afrodescendientes. Orientado a impulsar el espacio de exposición, difusión y economía de las organizaciones, emprendedores y artesanos afrodescendientes para promover la sustentabilidad, creación y competencia en el mercado desde la identidad afroarriqueña. Generando instancias de asociatividad y redes en la región. Se consigna Carta Gantt del Programa "Promoviendo la autonomía social, arraigo territorial y comunidad".																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>Jul</th> <th>Ago</th> <th>Sep</th> <th>Oct</th> <th>Nov</th> <th>Dic</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mapeos emprendedores /Convocatoria</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Redes de comercialización</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ciclo de expos, ferias</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Talleres/ formalización</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asociatividad comunal</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Mapeos emprendedores /Convocatoria	X						Redes de comercialización	X	X	X				Ciclo de expos, ferias	X	X	X	X	X	X	Talleres/ formalización	X	X	X	X			Asociatividad comunal			X	X	X	
ACTIVIDAD	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic																																					
Mapeos emprendedores /Convocatoria	X																																										
Redes de comercialización	X	X	X																																								
Ciclo de expos, ferias	X	X	X	X	X	X																																					
Talleres/ formalización	X	X	X	X																																							
Asociatividad comunal			X	X	X																																						
	Fechas sujetas a cambio																																										

III.- OBJETIVO				
3.1.- GENERAL	:	Fortalecer y entregar autonomía a organizaciones, emprendedores y artesanos afrodescendiente para promover la cultura afroarriqueña.		
3.2.- ESPECÍFICOS	:	Apoyar a las organizaciones, emprendedores y artesanos afrodescendientes mediante espacios de exposición y visibilización.		
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS				
4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Desarrollo Afrodescendientes		
4.2.- MATERIALES	:	Insumos Mercado Público		
		DESCRIPCIÓN		TOTAL
		Mesas (según Anexo de Especificaciones Técnicas)		\$1.000.000
		Toldos (según Anexo de Especificaciones Técnicas)		\$200.000
		Impresiones (según Anexo de Especificaciones Técnicas)		\$700.000
		Fondo Global		
		DESCRIPCIÓN		TOTAL
		Materiales de oficina (según Anexo de Especificaciones Técnicas)		\$200.000
		Sub-Total		\$2.100.000
		Valor total de la Actividad impuesto incluido \$2.100.000.-		
		Fondo Global renovable hasta alcanzar la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) a nombre del funcionario Luis Omar Letelier Gutiérrez, R.U.T. [REDACTED], funcionario Contrata grado 10, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa. N° DE CUENTA 114.03.08.002.866		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 01 GESTIÓN INTERNA Y 06 PROGRAMAS CULTURALES				
5.2.- CENTRO DE COSTOS: 13 02 09				
5.3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:				
CONCEPTOS		IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
MERCADO PÚBLICO				
Mesas (según Anexo de Especificaciones Técnicas)	A.G. 01	215.29.04.004	Mobiliario y Otros DIDECO	\$1.000.000
Toldos (según Anexo de Especificaciones Técnicas)	A.G. 01	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$200.000
Impresiones (según Anexo de Especificaciones Técnicas)	A.G. 06	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$700.000
FONDO GLOBAL				
Fondo Global (según Anexo de Especificaciones Técnicas)	A.G. 06	215.22.12.002.001.001	Gastos Menores	\$200.000
			Total	\$2.100.000

El monto total del Programa es de \$ 2.100.000.

2. AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ 200.000, a nombre del funcionario Sr. Luis Omar Letelier Gutiérrez, RUT N° [REDACTED] Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
3. Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.866 "Otros Fondos a Rendir" (Luis Omar Letelier Gutiérrez).
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA